

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra resolución del mismo Ministerio de 21 de febrero de 1979, sobre sanción por comisión de infracción en materia de trabajo en horas extraordinarias; recurso al que ha correspondido el número 41.588 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.270-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Dragados y Construcciones, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 2 de julio de 1979 y sin que conste la previa interposición del recurso de reposición u otro administrativo, con el objeto de agotar la vía administrativa, sobre indemnización por daños y perjuicios por paralización de las obras del Edificio de Ancianos (Torrijos); recurso al que ha correspondido el número 41.588 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.271-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Consejo General de los Colegios de Economistas de España» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 29 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Orden de 27 de julio de 1978 de la misma autoridad ministerial, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; recurso al que ha correspondido el número 41.574 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.272-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Berberana, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de abril de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra resolución del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos de Análisis Agrícola de 17 de noviembre de 1978, sobre sanción por tenencia en la bodega de un producto enológico prohibido (Aurome Roble); recurso al que ha correspondido el número 41.571 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.278-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Conde Brandrés, S. A. de Fabricación de Harinas y Derivados», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General del SENPA de 31 de julio de 1978, sobre reintegro de ingresos por incrementos en el precio del trigo, campañas 1972-73 a 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.583 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.279-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Adela Marco Abad se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 30 de abril de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo

de 12 de enero de 1979, sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.569 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.282-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por (ANIAD) Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 9 de abril de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 22 de mayo de 1978, sobre convocatoria de pruebas selectivas para plazas de titulados superiores en la plantilla de INIA; recurso al que ha correspondido el número 41.579 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.285-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guzmán Clavel Julio, representado por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 12 de junio de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, y en su nombre y representación por don Roberto Oltra, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPESA, por el que se otorgaba a don Salvador Campiñs Mas la concesión de una estación de servicio en suelo urbano de Mataró (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 21.203 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.287-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil «Cabus, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Carrión Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del recurso de reposición facultativa, interpuesto por don Luis Bustillo González, en nombre de la Sociedad mercantil «Cabus, S. L.», con fecha 4 de septiembre de 1978, contra la denegación presunta del alza deducida contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 14 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril, que autorizó la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre la localidad denominada Barrio de Guzmazán y la ciudad de Santander, a favor de «Etusa»; recurso al que ha correspondido el número 21.213 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.291-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Castro López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.677/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Álvarez Peixoto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.347/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mateo García se ha formulado recurso contencioso-administra-

tivo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.519/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.320-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Cabo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.682/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.321-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Hermida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.681/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.322-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Aira Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.678/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.323-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente López Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.676/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.324-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.675/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Luz Tejeda, viuda del Sargento de la Guardia Civil don Francisco Ruiz Ocón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 1979, por la que su esposo no falleció en acto de servicio; recurso al que ha correspondido el número 33.198 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.307-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 470 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Teodoro Rivero Fernández, don Angel Parral González, don Manuel Díaz Poo, don

Ambrosio Infantes Díez, don Angel Mazón Rueda, don Fernando Verdura Ramos, don Dionisio Primitivo Asensio González, don Teófilo Fernández Hernández, don Ernesto Díez Tejerina, don Agustín Pinto Fuente, don Pedro Díez Recio, don Luis Díez Peñacorada, don Antonio Aláez Díez, don Sacramento Alonso Sánchez, don Avelino Arias Díez, don Leandro Díez Fernández don Daniel Díez Fernández, don Gil Díez Robles, y don Pedro Rodríguez Díez, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada por delegación del señor Ministro del Ramo, de 1 de junio de 1979, por la que se desestimaban los recursos de alzada interpuestos por los interesados contra resoluciones de la Comisión Gubernativa de 21 de noviembre de 1977, por las que se acordó denegar las solicitudes formuladas para que les fueran abonados perjuicios motivados por el traslado de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.242-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 444 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de las personas que a continuación se relacionan:

1. Don Alberto Alfonso Gómez.
2. Doña María Rosa Alonso Vigil.
3. Doña Anunciación Sagredo Palacios.
4. Doña Julia Furelos Fernández.
5. Doña María Luisa Láinez Diéguez.
6. Don Demetrio Mato del Palacio.
7. Don Dióscoro Barrios Fernández.
8. Doña Ilduara García Feijoo de Sotomayor.
9. Don Alvaro Alba Alvarez.
10. Doña María Teresa Alvarez Alonso.
11. Doña María Lourdes Hernández Rodríguez.
12. Doña Mercedes Blanco Sesto.
13. Don Luis San Pedro Iglesias.
14. Doña Amparo Colino Vêga.
15. Doña María del Carmen Castro Atienza.
16. Doña Rafaela Mato Hernández.
17. Don Tomás Arias Calleja.
18. Don Luis Enriquez Villaverde.
19. Don Eledio Rodríguez Cabeza.
20. Doña Dolores Enriqueta Gómez González.
21. Doña Celia Alvarez Nieto.
22. Don Isidoro Diego Santos.
23. Don Santiago Marqués Montes.
24. Don Antonio Martín Lorente.
25. Don Miguel García Alonso.
26. Doña María del Carmen Villares García.
27. Doña María Fe González García.
28. Doña María de la Ermita Rico Cela.
29. Don Celso Laviades Rocas.
30. Don José Eloy García Iglesias.
31. Doña María del Mar Alvarez Saldaña.

32. Don Carlos Losada Macías.
33. Doña Concepción Flórez Ruiz.
34. Don Camilo Rodríguez Martín.
35. Don Ezequiel Martínez Martínez.
36. Don Emiliano Simal Abal.
37. Don Juan Pulgar Fernández.
38. Doña María Mercedes Rodríguez Fernández.

Contra desestimación por silencio administrativo de las reclamaciones formuladas por los recurrentes en 30 de julio de 1977 al Ministerio de Educación y Ciencia, así como de la denuncia de la mora formulada en 29 de julio de 1978, en cuyas reclamaciones solicitaban se les abonaran determinadas cantidades devengadas en su condición de Profesores de Institutos de Bachillerato de Ponferrada, Bembibre, Fabero y Cacabelos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida citada en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.243-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 446 de 1979, por don Paciano Fernández Martín, en su propia representación, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección Tercera, R.G. 1291-2-78, R. S. 595-1978) de 22 de mayo de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 12 de abril de 1978, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.244-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 452 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de «Almacenes de Alimentación, Sociedad Anónima» (ALASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación de Trabajo de Zamora de 2 de mayo de 1979, dictada en expediente

de solicitud de cambio de horario durante el periodo de verano.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.245-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 2.425/1978, por otras reclamaciones, a instancia de don Cándido Galifanes Martín, contra don Julián Pozas Curto, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 19 de octubre, a las diez horas cincuenta minutos, en la Sala Audiencia de este Tribunal, en avenida de España, número 18.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandante, don Cándido Galifanes Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 12.941-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 2.213/1978, por otras reclamaciones, a instancia de don Francisco Tejada García, contra don Eduardo Zarzuelo Ortiz, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 19 de octubre, a las diez horas cuarenta minutos, en la Sala Audiencia de este Tribunal, en avenida de España, número 18.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, don Eduardo Zarzuelo Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 12.942-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALGECIRAS

Don José Rodríguez - Armijo Carreras, accidental Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que ante este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Juan Millán Hidalgo, en nombre de doña María Luz Cana Chico, de sesenta y tres años de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Barcelona, expediente número 274 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Serrano Vallejo, natural de Algeciras, nacido el día 20 de septiembre de 1913, hijo de Ana Serrano Vallejo, que se ausentó del domicilio conyugal, sito en la calle Escopeteros, número 8, de esta población, en el año 1954, trasladándose a Guayaquil (Ecuador) y posteriormente desde esta ciudad a Colombia en el año 1962, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias directas suyas, siendo las posteriores a través del Instituto Nacional de Emigración.

Lo que, de conformidad y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio del presente.

Algeciras, 1 de septiembre de 1979.—El Juez, José Rodríguez-Armijo Carreras.—El Secretario judicial.—11.215-E.

1.ª 6-10-1979

#### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 9 de 1977, promovido a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda, contra don Ramón Rodríguez Serrano, don Tomás Cortés Lloret y don Tomás Botella Fuster, sobre reclamación de 501.118 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre del año en curso y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

*Bienes objeto de la subasta y su avalúo*

1.ª Urbana.—Vivienda tipo G, señalada con el número 3, situada en las plantas ático y sobretático de la escalera 1.ª del bloque I del conjunto «Sureste de Benidorm», sito en calle Ruzafa. Valorada en 3.500.000 pesetas.

2.ª Un pedazo de terreno o monte en término de Benidorm, partida del Pla. Valorado en 2.500.000 pesetas.

3.ª Vivienda tipo J, señalada con el número 1, en la 7.ª planta o sobretático, escalera 1.ª, bloque I, «Sureste» de Benidorm, calle Ruzafa. Valorada en pesetas 3.500.000.

4.ª Casa sita en Villejoyosa, calle San Pedro y Arsenal, frente al paseo, con planta baja y tres pisos altos. Valorada en 7.800.000 pesetas.

5.ª Piso 2.ª izquierda, edificio en Villejoyosa, plaza de la Comunidad, número 1. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 18.800.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de septiembre de 1979.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—12.266-E.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Lavería, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 425 de 1979-A, promovido por don Miguel Bordes Grau, y representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Jorge Biosca Vidal, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día

15 de noviembre, hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, que es de 3.250.000 pesetas, que es el precio de su valoración.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Unidad número diecisiete, vivienda piso cuarto, puerta tercera, del edificio situado en esta ciudad con frente a la calle Tenor Viñas, número ocho y diez, de superficie ciento diez metros doce centímetros cuadrados, más terraza, y lindes: con su frente, su acceso, con elementos comunes; espalda, proyección vertical recayente a la terraza posterior de la planta de entresuelo; derecha, entrando finca de doña Carolina Pradera, e izquierda, con la unidad puerta segunda de igual planta.»

Coefficiente: 3,18 por 100.

Inscrita: Tomo 517 del archivo, libro 517 de San Gervasio, folio 196, finca número 23.795, inscripción tercera.

Barcelona, 30 de julio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.738-C.

\*

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 296 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por «Residencial Carlos III, S. A.», en reclamación de 6.756.221,25 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de noviembre próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada bajo el beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número setenta y cuatro.—Piso cuarto, puerta primera de la escalera E de la casa número cincuenta y cuatro a sesenta y cuatro de la calle Manila, de esta ciudad, vivienda que forma parte integrante de la descrita finca y tiene acceso a la calle Manila por el vestíbulo y "hall" de entrada, situado en tercer lugar, contado a partir de la calle Capitán Arenas, o sea, el más próximo a la Gran Vía Carlos III y por la escalera E. Comprende una superficie cubierta de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, más veintiséis metros de terrazas. Se compone de recibidor, comedor, estar, pasillos, cinco dormitorios, tres cuartos de baño, uno de aseo, cocina, dormitorios, tres cuartos de baño y uno de aseo, cocina, galería, un balcón terraza en la fachada principal y una terraza en la posterior. Lindante: por su frente norte, con la proyección vertical de la calle Manila y en su parte interior con el rellano de la escalera, por donde tiene su acceso principal; por la izquierda, entrando, parte con un patio de luces, parte con la caja y rellano de la escalera, donde tiene su entrada al servicio, parte con el hueco del ascensor, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y escalera; por la derecha, con el piso cuarto, puerta segunda, de la escalera D; por el fondo, con la proyección vertical del verde privado o zona ajardinada del total inmueble; por debajo, con el piso tercero, puerta primera, y por encima, con el piso quinto, puerta primera, ambos de escalera E.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 296, libro 296 de las Cortes, folio 163, finca 18.898, inscripción primera.

Ha sido tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en la suma de 3.360.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 13 de septiembre de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—12.409-E.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 770 de 1978,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra la finca especialmente hipotecada por «Urbanización Santa María de Cubellas, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con el 25 por 100 de descuento del precio de valoración fijado en escritura de préstamo hipotecario, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que las fincas que se dirán salen a pública subasta formando dos lotes, por segunda vez, término de veinte días, y precio de valoración fijado en escritura de préstamo hipotecario, con el descuento del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas son las siguientes:

Lote primero: «Porción de terreno sito en Villanueva y Geltrú, en urbanización Santa María de Cubellas, que constituye la parcela 23 de la urbanización, de superficie ciento diez metros cuadrados, equivalente a 2.911 palmos también cuadrados, en la que hay en construcción un alojamiento turístico o "bungalow" de una sola planta, compuesto de recibidor, estancia, dormitorio, baño y terraza, que ocupa una superficie de 43 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados. Lindante: Al Norte, Este y Oeste, con finca matriz, y al Sur, con calle Costa Dorada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 543, libro 239, folio 241, finca 15.975, inscripción primera.»

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 450.000 pesetas.

Lote segundo: «Porción de terreno sito en Villanueva y Geltrú, en la urbanización Santa María de Cubellas, que constituye la parcela 11 de la urbanización, de superficie 109 metros cuadrados equivalentes a 2.870 palmos cuadrados, en la que hay construido un alojamiento turístico o "bungalow" de una sola planta, compuesto de recibidor, estancia dormitorio, baño y terraza, con una superficie de 43 metros cuadrados y 45 decímetros cuadrados. Lindante: Al Norte, Sur y Oeste, con finca matriz, y al Este con camino de la Propiedad de Villanueva y Geltrú

al tomo 543, folio 239, folio 245, finca número 15.976, inscripción primera.»

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 600.000 pesetas.

Barcelona, 13 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—5.681-16.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.197 de 1978 (Sección segunda), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Sociedad Anónima Inmobiliaria Torne», en reclamación de 1.051.046 pesetas se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate 800.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima. Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de noviembre y hora de las once de la mañana.

La actora litiga con el beneficio legal de pobreza.

*Finca objeto de subasta*

«Urbana: Treinta y dos. Piso tercero, puerta segunda, digo primera, de la escalera B, en la cuarta planta alta de la casa treinta y nueve-cuarenta y uno, calle Camelias, esquina Secretario Coloma. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza; tiene una superficie de ochenta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda, frente, rellano de la escalera, ascensor, vuelo de patio de luces y piso tercero cuarto de la misma escalera; izquierda entrando, señores Durán y Soralla o sucesores; derecha, piso tercero puerta segunda de la misma esca-

lera y "Enher"; fondo, vuelo a la ronda del Guinardó; arriba, piso cuarto primera de la misma escalera; debajo, piso segundo primera de la misma escalera. Tiene un coeficiente de un entero veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la propiedad número 4 de los de Barcelona, al tomo 1.128, libro 731 de Gracia, folio 214, finca 26.219, inscripción primera.»

La finca descrita tiene una valoración de ochocientos mil (800.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1979. — El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía. 12.935-E.

\*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcción Industrial de Edificios, S. A.» (CIDESA), que se sigue ante este Juzgado bajo el número 288 de 1978-P, y que viene representada por el Procurador don José Castells Valls, se ha tenido por sustituido del cargo al Interventor acreedor nombrado anteriormente «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», y nombrada a la Entidad «Klamer, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Diagonal, número 468, también comprendida en el primer tercio de la lista de acreedores presentada, habiendo sido aceptado y jurado el cargo por parte del Administrador único de dicha Sociedad don Juan Masés Ricart.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 19 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro Ancos. El Secretario.—5.680-16.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.206 de 1978-A, promovido por la Entidad «Consorcio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por los consortes don Eloy Lapena Palacios y doña Angela Bernia Teixidó, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio compuesto de planta baja y un piso, destinado a una sola vivienda que ocupa unos cincuenta metros cuadrados de un solar situado en el pueblo de Jafre, calle Mayor, número cincuenta y siete, de superficie setenta y ocho metros cuadrados, lindante: Al frente, Oeste, con dicha calle; Norte, derecha, saliendo, con Jaime Vidal y Juan Colom, hoy Pedro Roca; a la izquierda, Sur, con dicho Vidal, hoy Pedro Roca, y al fondo, Este, con el mismo Roca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, en el tomo 538, del archivo, libro 4 de Jafre, folio 222, finca número 179, inscripción 14.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.300.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 21 de noviembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.682-16.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 880 de 1978-R, promovidos por «El Aguila», representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra «Drugstore de Paseo de Gracia, S. A.», en reclamación de 1.344.784 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a la demandada y que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, 1-5 (Edificio Nuevo de los Juzgados; piso cuarto), el día 30 de octubre próximo, a las once horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo correspondiente.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.—Que los bienes objeto de subasta están en poder de la demandada «Drugstore, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, número 71, bajos.

Sexta.—Que en relación a los derechos de traspaso, la mejor postura ofrecida en la subasta se notificará al arrendador, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el comprador habrá de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, o sea, la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en esta ciudad, paseo de Gracia, número 71, bajos.

Valorados en diez millones (10.000.000) de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—5.804-16.

#### BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de la Compañía Mercantil «Moban, S. A.», con domicilio social en Burgos, dedicada a la venta de muebles, se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos de la referida Sociedad que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos a 8 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario.—6.791-C.

#### CARTAGENA

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, de oficio, para declaración del fallecimiento de Víctor Pérez Armero, que se ausentó de su domicilio en esta ciudad, en el año 1953, sin que se hayan tenido después noticias del mismo, solicitando dicha declaración su esposa, doña Vicenta Martínez Ramírez, todo ello a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose el presente por dos veces, con intervalo de quince días, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cartagena a 25 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—12.572-E.  
1.º 6-10-1979

#### GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos número 493 de 1979, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don José Antonio Maldonado Correa, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, la cual es la siguiente:

«Piso cuarto, letra C, izquierda, señalado con el número veintiuno, situado en la planta quinta del edificio, a partir de la rasante de la calle (cuarta de pisos), destinado a vivienda, que es el anterior de la izquierda, según se sube la escalera, del edificio en esta capital, en una calle de nueva apertura, perpendicular al camino de Ronda, llamada de Las Flores, señalado con la letra C y sin número. Mide ciento veintitrés metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda, considerando su entrada particular: frente, rellano y caja de escalera y el piso C derecha de la misma planta; derecha, entrando, el piso D de igual planta; izquierda y espalda, con aires de zona común.»

Inscrito al folio 62, libro 235, sección 2.º de Granada, finca número 28.799, inscripción primera.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de diciembre del corriente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad de 608 500 pesetas, en que fuera valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicha cantidad, la que

sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 22 de septiembre de 1979.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—12.392-E.

#### LAS PALMAS

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 311-B de 1979, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, la cual litiga en concepto de pobre con domicilio social en esta ciudad, calle Triana, número 89, representada por el Procurador don Francisco López Díaz, contra Rafael del Rosario González y esposa, María Magdalena Pérez Vega, mayores de edad, empleado y sus labores, respectivamente, vecinos de esta ciudad, y domiciliados en calle Juan Sánchez de la Coba, número 2, con documento nacional de identidad números 42.649.613 y 42.699.758, respectivamente, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación, el siguiente bien inmueble, propiedad de los mencionados demandados:

«Número treinta y ocho. Vivienda número treinta y tres, ahora señalada con la letra S, en la planta undécima del cuerpo de construcción, a la Suroeste, en la denominada Torre Central, que es el edificio número dos, en la calle Juan Sánchez de la Coba, de la barriada Presidente Zárate. Tiene ciento un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construida, siendo setenta y nueve metros treinta decímetros la superficie útil. Cuenta con estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza-lavadero y terraza. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con zona común de acceso, escalera, caja del ascensor y las otras viviendas de la misma planta, y al Sur, Naciente y Poniente, con espacios libres de la finca matriz, hoy de la urbanización.

Su cuota comunitaria: Dos con cincuenta y tres en las partes comunes del inmueble.»

Su valor de tasación: Quinientas cuarenta y seis mil (546 000) pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doctor Chli, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual al 10 por 100 sobre el valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará por el tipo de tasación, que será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de la finca objeto de esta subasta y de la relación de los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que está afectada

ta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de septiembre de 1979.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario, 12.394-E.

#### MADRID

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles número 983 de 1979-M, sobre declaración de fallecimiento de don Ignacio Cosme Garrido González, conocido como Ignacio Garrido González, nacido el día 27 de septiembre de 1905, en Madrid, calle Marqués de Urquijo, número 10, teniendo su último domicilio en la calle José Silva, número 14, movilizado e incorporado al frente en el año 1936, estando encuadrado en la 77 brigada mixta de las tropas republicanas, falleciendo en acción de guerra el día 15 de marzo de 1938, en la Cuesta de la Reina, en Aranjuez, casado con la solicitante del presente expediente, Gumersinda Barco Sánchez; lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se publicará en los lugares que se indicarán, con intervalo de quince días.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de julio de 1979. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—6.904-C. 1.ª 6-10-1979

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 8 de esta capital, en procedimiento hipotecario con el número 519/79, promovido por el Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Manuel Casanova González contra don Eusebio García Hontalba y doña Edelmira Madrid Aguirre, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

#### En término de Ciruelos

1. Casa en la plaza del Duque, número uno, de Ciruelos, que consta de varias habitaciones, altas y bajas, y linda; por la derecha, entrando, con la calle del Moral; por la izquierda, con la calle de Ramos, y por la espalda, con callejuela y terrenos de las eras. Ocupa una extensión superficial de mil ochocientos metros cuadrados, aproximadamente. Inscripción: Tomo 454, dgo 545, libro 18, folio 162, finca número 1.636, inscripción cuarta.

2. Mitad indivisa de casa en la calle Ramos, número 8, de la villa de Ciruelos, que linda por todos sus puntos cardinales, excepto por el frente, con la antes descrita. Mide quinientos metros cuadrados. Inscripción: Tomo 558, libro 19, folio 157, finca número 1.707, inscripción sexta.

3. Tierra en las Cañadas, de noventa y tres áreas, que linda: Saliente, Luis Morán; Mediodía, parte de la finca que se adjudica a Nieves Madrid; Poniente, camino de las Cañadas o Huerta Agua, y Norte, Victoriana Montoya, antes Ambrosio Moreno. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 94, finca número 2.461, inscripción primera.

4. Tierra de regadío en las Cañadas, de haber dos hectáreas, que linda: Saliente,

Manuela Aguirre; Mediodía, camino del Pocillo; Poniente, parte adjudicada a Nieves Madrid, y Norte, camino de las Gramosas. A esta finca se adjudica la mitad de la parte de casa que corresponde a la finca total y que está enclavada en la misma. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 96, finca número 2.462, inscripción primera.

5. Tierra de labor de primera en la Pedregosa, de unas tres hectáreas, que linda: Saliente, Eusebio Villajos; Mediodía, Bienvenida Montalba; Poniente, Adelaida Rodríguez, y Norte, vereda del Temprano. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 100, finca número 2.463, inscripción primera.

6. Tierra de labor de segunda en la Fuente Nueva, de sesenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, carretera de Mora; Mediodía, camino de la Fuente Nueva, y Poniente y Norte, Zanja de Robles, antes también Eduarda Cabero. Inscripción: Tomo 558, libro 19, folio 135, finca número 393, duplicado, inscripción séptima.

7. Tierra de primera, viña, con cincuenta y una olivas, en el camino de Enmedio, de una hectárea ochenta áreas treinta y seis centiáreas, que linda: Saliente, Manuela Aguirre, aunque en el título figura Ambrosio Madrid; Mediodía, camino del Medio; Poniente, Tomás Morena, antes Heriberto Lillo, y Norte, Antonio Ruiz. Inscripción: Tomo 582, libro 20, folio 227, finca número 664 duplicado, inscripción octava.

8. Tierra de primera, viña, en el camino del Pozo de las Nieves, de cuatro y media aranzadas en una hectárea cuarenta y seis áreas noventa y seis centiáreas, que linda: Saliente, Manuela Aguirre, hoy herederos, antes Ezequiel Moreno; Mediodía, Victorio Merino, antes Antonio Dorado; Poniente, mitad de la finca adjudicada a Nieves Madrid, y Norte, herederos de don Domingo Ampudia. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 102, finca número 2.462, inscripción primera.

9. Olivar de primera en Cabeza Rubia, de cien olivas en noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, Emilio Huerta, antes Ambrosio Madrid; Mediodía, finca adjudicada a Nieves Madrid; Poniente, la carretera Aranjuez a Mora, y Norte, Faustino Moreno, antes calmos. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 104, finca número 2.465, inscripción primera.

10. Viña en el camino de la Sierra, de setenta áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: Saliente, Micaela Moreno, antes Domingo Ampudia; Mediodía, camino de la Sierra; Poniente, mitad de la finca adjudicada a Nieves Madrid, y Norte, calmos de este caudal. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 110, finca número 2.466, inscripción primera.

11. Tierra de primera en el Temprano o Villajos, de noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, Raya de Ocaña; Mediodía, Mercalino del Sol, antes Ruperto Ramírez; Poniente, Abelardo García, antes camino, Norte, Adelaida Rodríguez, antes Quintín Escobar. Inscripción: Tomo 610, libro 22, folio 21, finca número 1.874, inscripción tercera.

12. Tierra de primera en los Pardillos, de dos hectáreas once áreas treinta y siete centiáreas, que linda: Saliente, Mónico Cabero; Mediodía, Felipe Aguirre; Poniente, Inés Velázquez, y Norte, camino del Medio. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 114, finca número 2.467, inscripción primera.

13. Tierra hoy viña de primera en el camino de Enmedio o vereda del Pico, de cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, que linda: Saliente, dicha vereda, ante Ambrosio Madrid; Mediodía, camino del Medio; Poniente, de este caudal, antes Margarita Aguirre, y Norte, Manuela Aguirre, antes Francisco Perea. Inscripción: Tomo 598, libro 21, folio 98, finca número 1.817, inscripción cuarta.

14. Tierra de primera en el camino de Cabañas o Callejuela, de haber tres hectáreas cuarenta y siete áreas treinta y siete centiáreas, que linda: Saliente, mitad de la finca adjudicada a Nieves Madrid; Mediodía, Agustín García Caro; Poniente, Jesús Gómez Caro, y Norte, camino de Cabañas. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 119, finca 2.469, inscripción primera.

15. Tierra viña de primera en la Fuente Nueva o Azafranar, de una hectárea cuarenta áreas, que linda: Saliente, Rogelia Noreno, y Mediodía, Poniente y Norte, Victoriana Montoya. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 121, finca número 2.470, inscripción primera.

16. Tierra olivar de primera en las Veinte Cuevas del Tío Chavasca, de una hectárea diecisiete áreas cuarenta y dos centiáreas, que linda: Saliente y Mediodía, calmos de este caudal, antes Margarita Aguirre e Ildefonso Hontalba; Poniente, Eustaquia Cabero, y Norte, camino de vecindad. Inscripción: Tomo 598, libro 21, folio 96, finca número 1.816, inscripción cuarta.

17. Viña tierra de primera en el camino de vecindad, de una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas, que linda: Saliente, Bienvenida Hontalba; Sur, herederos de Domingo Ampudia; Poniente, Micaela Moreno, antes Tomás, y Norte, camino de vecindad. Inscripción: Tomo 631, libro 23, folio 15, finca número 1.987, inscripción tercera.

18. Tierra olivar de segunda en Cabezarrubia o Pracera, con ochenta olivas, ocupa ochenta y seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, carretera de Aranjuez; Mediodía, Fausto Huerta; Mediodía, herederos de Petra Monroy, y Norte, Pura Villareal, antes Julián Madrid. Inscripción: Tomo 545, libro 18, folio 167, finca número 1.639, inscripción tercera.

19. Tierra antes olivar de primera en camino del Santo, de una hectárea ochenta y cuatro áreas, que linda: Saliente, camino del Santo; Mediodía, Donato Moreno, antes Venancia Aguirre; Poniente, Manuela Aguirre, antes Gregoria Hontalba, y Norte, Julián Madrid. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 133, finca número 2.476, inscripción primera.

20. Viña antes tierra de primera en la Sierra, de una hectárea diecisiete áreas cuarenta y dos centiáreas, que linda: Saliente, Micaela Moreno, antes Eloy García; Mediodía, Gregoria del Sol, antes Baldozero Moreno; Poniente, Emilio Huerta, antes Manuel Moreno, y Norte, Juan Ortiz, antes Lamberto Moreno. Inscripción: Tomo 598, libro 21, folio 100, finca número 1.818, inscripción cuarta.

21. Tierra en Carrasfueres o Pozo de las Nieves, de noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, Bonifacio Gálvez, antes Juan Angel Sánchez; Mediodía, Félix Monroy; Poniente, camino del Sitio, y Norte, Pura Villarreal, antes Eduardo Cabero. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 135, finca número 2.477, inscripción primera.

22. Tierra en el camino de la Sendilla, de una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas, que linda: Saliente, Mercedes García; Mediodía, dicho camino; Poniente, Eusebio Villajos, y Norte, Manuela Aguirre. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 125, finca número 2.472, inscripción primera.

23. Tierra de primera en las Gramosas, de tres hectáreas y dos áreas veintisiete centiáreas, que linda: Saliente, camino de la Espartosa; Mediodía, Abelardo García; Poniente, camino del Pocillo, y Norte, mitad de la finca adjudicada a Nieves Madrid. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 129, finca número 2.474, inscripción primera.

#### En término de Ocaña

24. Tierra viña de primera en la Matilla o camino de Algive, con cerco de

cuarenta olivares, de una hectárea cuarenta áreas, que linda: Saliente, Adelaido Rodríguez; Mediodía, David Mora, antes Manuel Mora; Poniente, Adela Hontalba, y Norte, camino de la Sendilla. Inscripción: Tomo 554, libro 127, folio 63, finca número 11.134, inscripción tercera.

25. Tierra de primera en la Pedregosa, de haber tres obradas, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas. Linda: Saliente, Iluminada Ampudia, antes Julián Cabero; Mediodía, otra de la vendedora; Poniente, Manuel Colastra, antes Antonio Villareal, y Norte, Edelmira Madrid, antes Ambrosio Madrid. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, tomo 217, libro 8 de Ciruelos, folio 63, finca número 739, inscripciones quinta y sexta.

26. Tierra de primera al sitio de Huerta-Agua, de haber dos obradas y media, o sea, una hectárea dieciséis áreas diecisiete centiáreas. Linda: al Saliente, herederos, de Tiburcio Augirre; Mediodía y Poniente, Everildo Justo Villarreal, antes Antonio Villarreal, y Norte, Felipe Moreno, antes Dámaso Hontalba. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, tomo 610, libro 22 de Ciruelos, folio 95, finca número 1.894, inscripciones tercera y cuarta.

27. Tierra de primera en Horcaperos, de haber tres obradas, o sea, una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiárea. Linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Manuel Díaz; Poniente, herederos de Sebastián Tobar, y Norte, Juan Angel Sánchez Guzmán. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 172, libro 6 de Ciruelos, folio 194, finca número 595, inscripciones sexta y séptima.

28. Tierra de primera en el camino de Ocañuela, izquierda, de haber cuatro obradas, o sea, una hectárea ochenta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: Al Saliente, Manuel Bernardino; Mediodía, el camino de Ocañuela; Poniente, vereda del Temprano, y Norte, Daniel García. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 610, libro 22 de Ciruelos, folio 97, finca número 1.895, inscripciones tercera y cuarta.

29. Tierra de primera en el camino del Pico, de haber dos obradas, o sea, noventa y dos áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Al Saliente, Juan Angel Sánchez, antes Victoria Aguirre; Mediodía, camino del Pico; Poniente, camino de Ocañuela, y Norte, don Quintín Escobar. Inscripción: Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 610, libro 22 de Ciruelos, folio 98, finca número 1.896, inscripciones tercera y cuarta.

30. Tierra de primera en el camino de Enmedio, de haber, según el título, obrada y media, o sea, setenta áreas cuarenta y cinco centiáreas cincuenta decímetros, pero según medición practicada ha resultado tener dos obradas y media, o sea, una hectárea dieciséis áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Victoria Aguirre; Mediodía, Juan Angel Sánchez Guzmán; Poniente, Nieves Madrid, antes Victoria Aguirre, y Norte, el camino de Enmedio. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 513, libro 17 de Ciruelos, folio 8, finca número 1.522, inscripciones cuarta y quinta.

31. Tierra de primera en los Alamos, de haber ciento cincuenta estadales, o sea, once áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, Ruperto Ramírez; Mediodía, don Quintín Escobar; Poniente, la carretera, y Norte, calmos. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 610, libro 22 de Ciruelos, folio 106, finca número 1.900, inscripciones segunda y tercera.

32. Tierra de riego de primera en el camino de los Carros a Aranjuez, frente a la Fuente Nueva, de haber dos obradas

y media, o sea, una hectárea diecisiete áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, la Zanja; Mediodía y Poniente, al camino de los Carros, y Norte, don Quintín Escobar. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 441, libro 15 de Ciruelos, folio 18, finca número 1.360, inscripciones quinta y sexta.

33. Viña de primera entre el camino de Dosbarros y la Sendilla, de haber tres obradas, o sea, una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas. Linda: al Saliente, Victoriano, Ampudia, antes Victoria Aguirre; Mediodía, camino de Dosbarros; Poniente, Nieves Madrid, antes Juan Manuel Aguirre, y Norte, camino de la Sendilla. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 172, libro 6 de Ciruelos, folio 203, finca número 599, inscripciones sexta y séptima.

34. Tierra de primera en la Paleta, de haber tres obradas, o sea, una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiárea. Linda: al Saliente, Lorenzo Jiménez, antes herederos de Bernabé Hontalba; Mediodía, Plácido Pereira; Poniente, Iluminado Ampudia, antes herederos de Felipe Cabero, y Norte, Vidala Hontalba. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad anteriormente citado, tomo 217, libro 8 de Ciruelos, folio 127, finca número 773, inscripciones tercera y cuarta.

35. Tierra de primera en la Sierra, de haber, una hectárea diecisiete áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de Ambrosio Moreno; Mediodía, camino de la Sierra; Poniente, Aurelia Ruiz, y Norte, herederos de Domingo Ampudia. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 805, libro 28 de Ciruelos, folio 152, finca número 2.629, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por lotes separados en los siguientes tipos, a saber:

1, 500.000 pesetas; 2, 200.000 pesetas; 3, 200.000 pesetas; 4, 350.000 pesetas; 5, 500.000 pesetas; 6, 122.000 pesetas; 7, pesetas 267.500; 8, 267.500 pesetas; 9, pesetas 231.250; 10, 200.000 pesetas; 11, pesetas 158.750; 12, 350.000 pesetas; 13, pesetas 122.000; 14, 500.000 pesetas; 15, pesetas 267.500; 16, 267.500 pesetas; 17, pesetas 267.500; 18, 122.000 pesetas; 19, pesetas 350.000; 20, 267.500 pesetas; 21, pesetas 200.000; 22, 267.500 pesetas; 23, pesetas 507.500; 24, 267.500 pesetas; 25, pesetas 267.500; 26, 267.500 pesetas; 27, pesetas 267.500 pesetas; 28, 350.000 pesetas 29, 267.500 pesetas; 30, 200.000 pesetas; 31, 200.000 pesetas; 32, 350.000 pesetas; 33, 267.500 pesetas; 34, 267.500 pesetas; y 35, 267.500 pesetas; en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Ofi-

cial» de esta provincia y la de Toledo, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de septiembre de 1979. El Juez.—El Secretario.—5.600-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en los autos señalados con el número 255/79-G2, seguidos a instancia de «H. Beaumont y Compañía, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria judicial de la Sociedad «Harun, S. A.», de esta vecindad, con domicilio en calle Alfonso XII, número 8, se ha acordado por providencia de esta fecha suspender por causa de fuerza mayor la convocatoria fijada para el día de hoy, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y para el día de mañana, a la misma hora, en segunda, y al mismo tiempo señalar nuevamente para el próximo día 29 de octubre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda para el siguiente día 30, a la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que a tal efecto se cita y emplaza a los accionistas de la Sociedad Mercantil «Harun, Sociedad Anónima», para que dichos días y horas asistan a la Junta general extraordinaria señalada, que será presidida por don Martín Martín Martín, censor jurado de cuentas colegiado, con arreglo al siguiente orden del día: A) Disolución de la Sociedad y consiguiente nombramiento de liquidadores, y B) Ruegos y preguntas, anunciándose dicha convocatoria por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la Junta, citándose y emplazándose a los restantes socios de la Sociedad para dicho acto.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.651-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos bajo el número 1.293-78-b2, a instancia del Procurador señor Sánchez Jáuregui, en representación de don Juan Olivera Hernández, contra don Félix Martínez Ochoa y otro, sobre incumplimiento de contrato, por la presente se cita por vez segunda al expresado señor Martínez Ochoa para que el día 16 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, para rendir confesión judicial, bajo juramento indecisorio, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será tenido por confeso. Y para que sirva de citación en forma al mencionado don Félix Martínez Ochoa, en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Madrid a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—6.874-C.

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de procedimiento sumario número 666 de 1978, a instancia de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», contra «Apsa», en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta de la finca perseguida en la misma forma y condiciones anunciada en edicto que se publicó

en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de agosto último, señalándose para que tenga lugar el día 23 de noviembre próximo, a las diez de su mañana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.848-C.

#### OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Oviedo y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra seguidos en este Juzgado con el número 365/79, a instancias de «Marie Brizard, S. A.», para declarar en dicho estado a la Entidad mercantil «Comercial de Alimentación de Asturias, S. A.», se ha señalado el día 20 de octubre del corriente año y hora de las once de la mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle C. Llamaquique, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo a 18 de septiembre de 1979.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Carlos Cima García.—5.650-3.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Vicente Gamborino Ginez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

Una casa de habitación compuesta de planta baja y planta de semisótano, con una piscina independiente de la casa, enclavada dentro del perímetro de la finca total. La planta baja se compone de entrada-comedor-estar con chimenea, tres dormitorios, armarios empotrados, cocina, baño, terraza cubierta, y en la planta de semisótano existe garaje, bar-estar y zona de juegos, sita en término de Náquera, partida de los Mellados o Baso, cuya escritura de hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 1.239, libro 63 de Náquera, folio 84, finca 6.484, valcada en 3.520.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.º Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 21 de septiembre de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—12.399-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 660 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, contra don Francisco Palomo Trampal, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Finca 161.—Vivienda del piso séptimo, puerta número 21, tipo B, exterior derecha, mirando a la fachada de la casa número 26 de la calle en proyecto, número 2, ocupa una superficie construida aproximada de 89,89 metros cuadrados, y linda: frente, calle en proyecto, número 2; por la derecha, los del solar; por la izquierda, vivienda puerta número 20 de este acceso y vestíbulo de escalera, y por espalda, patio de luces y vestíbulo de escalera.

Porcentaje cuota de participación: 0,510 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Dos, al tomo 1.678, libro 247, de la Sección 4.ª de afueras, folio 71, finca número 26.197, inscripción primera.

Y forma parte de un edificio situado en esta ciudad de Valencia, partida del Zafranar, con fachada a la calle en proyecto, número 1, a la calle de José Andrés Alabarta y a la calle en proyecto, número 2.

Tasada en 635.500 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 24 de septiembre de 1979.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo.—12.400-E.

#### VILLACARRILLO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo y su partido, en el procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria (autos número 33/79), a instancia del Procurador don Antonio Ceres Rodríguez, en nombre y representación de don Joaquín Gómez Álvarez y don Nazario Bueno Bedmar, contra Fundación Benéfica Patronato de San Esteban y Santa Leonor, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Un corral cercado y en sitio del "Repullete" o "Virgen de la Cabeza", término de Villanueva del Arzobispo, con la extensión superficial de veintidós áreas y trece centiáreas, equivalentes a seis celemines y dos cuartillos del marco de cuatrocientos treinta y cinco estadales, o dos mil doscientos trece metros cuadrados. Linda: al Norte, placeta de Santa Ana; Este, con el convento de las monjas dominicas de Villanueva del Arzobispo y casa propiedad de don Ramón Milla, y al Sur y Oeste, con el recinto de la población.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 41, de esta ciudad, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Villacarrillo a 18 de septiembre de 1979.—Doy fe.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario, P.S.—6.877-C.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 1.181 de 1979, se ha acordado tener por solicitada por los comerciantes de esta plaza don Salvador Recacha Barcones y su esposa, doña Remedios Sánchez Gimeno, la suspensión de pagos de los mismos, representados en autos por el Procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, acordándose la intervención de todas las opera-

ciones de los deudores y designándose como interventores judiciales a los Intendentes mercantiles don Jacinto Valero Serrano y don Mariano Val Ibáñez, Economista, y como tercer, al acreedor Caja Rural y Provincial de Reus.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—6.840-C.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

PEREZ CONDE, José; hijo de José y de Laura, soltero, cartero, de veintiún años, domiciliado en la calle Sardona, 97, en Vigo (Pontevedra); procesado en causa número 422 de 1979 por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas, en Viator (Almería).—(2.639.)

SUAREZ QUINTANILLA, José; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Madrid, casado, representante de comercio, de veintidós años, domiciliado últimamente en Hermanos Machado, número 28, Madrid; encartado en causa sin número; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Batallón Mixto de Ingenieros XXI, en Badajoz.—(2.641.)

VARGAS VAZQUEZ, Adolfo; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), de veinticuatro años, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, frente normal, nariz normal, boca normal, barba normal, casado al rito gitano, vendedor, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat (Barcelona); sujeto a causa número 392 de 1978; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia 64, en Jaca.—(2.644.)

MELLAN BAEZ, Gregorio; hijo de José y de Feliciano, casado, camarero, de veintiún años, con DNI número 18.937.799, natural de Mogan (Las Palmas), con domicilio en San Fernando-Maspalomas (Las Palmas), domiciliado últimamente en Castellón de la Plana; procesado en causa sin número de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya número 6, en Leganés (Madrid).—(2.646.)

MARTINEZ GUERRERO, Elías; hijo de Salvador y de Rosario, natural de Bugara (Valencia), soltero, cocinero, de veintidós años, estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba al pelo, boca normal, color normal, domiciliado últimamente en Valencia, calle Aparicio Albiñana, número 7, puerta 11; procesado en causa número 568 de 1979 por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado del III Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, en la Base Aérea de Zaragoza.—(2.649.)

PRIETO FERNANDEZ, Luis; hijo de Luis y de Etelvina, natural de San Claudio (Oviedo), vecino de Gijón (Oviedo), con domicilio habitual en calle Fernández Ladreda, número 60, 6.º C, soltero, camarero, de veintitrés años, estatura 1,75

metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, cara delgada, nariz normal, boca normal, ojos marrón oscuro, barba semipoblada; encartado en causa número 584 de 1978 por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(2.650.)

#### Juzgados civiles

RODRIGUEZ GOMEZ, José Jesús; nacido el 7 de abril de 1958, hijo de Diego y de Aurora, natural y vecino de Málaga, barriada Santa Teresa, calle Sánchez Albarrán, bloque 2, quinto 5, soltero, artesano; procesado en sumario número 53 de 1979 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(2.586.)

NAVARRO FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Granada, soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida de Barcelona, número 345, 1.º B; procesado en sumario número 14 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(2.632.)

LOPEZ PELAEZ, Manuel; de veinticuatro años, hijo de José y de Concepción, soltero, ebanista, con último domicilio en calle Severo Ochoa, 125, de Hospitalet (Barcelona); procesado en sumario número 97 de 1978 por falsedad y tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(2.634.)

REINA JIMENEZ, Manuel; de veintitrés años, camarero, hijo de Manuel y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Dos Hermanas; procesado en sumario número 30 de 1978 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(2.638.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 225 de 1968, Mariano Juara Lázaro.—(2.585.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 187 de 1979, José Ramos Rodríguez.—(2.499.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 107 de 1979, Nicolás Montes Campos.—(2.497.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 190 de 1979, Joaquín Montoya Fernández.—(2.496.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 199 de 1979, Jesús Merino Hortal.—(2.495.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Caballería Acorazado España número 11, en Burgos, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 71 de 1979, José García Esteban.—(2.494.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en

Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 19 de 1979, Luis Prendes Rodríguez.—(2.609.)

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 787 de 1969, Jesús Ruiz Salvador.—(2.631.)

El Juzgado de Instrucción del Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 89 de 1979, Marcial Redondo Maqueira.—(2.621.)

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 38 de 1977, Rafael Sánchez Giráldez.—(2.624.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 230 de 1979, Gregorio Carmona Sáez.—(2.642.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 deja sin efecto la requisitoria referente a Víctor Álvarez Fernández.—(2.647.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211 deja sin efecto la requisitoria referente a Antonio Blanco Fernández.—(2.648.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 229 de 1979, Francisco Grajera Mora.—(2.643.)

El Juzgado de la Brigada de Infantería de Reserva deja sin efecto la requisitoria referente a Olegario Domínguez Rodríguez.—(2.640.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 40 de 1978, Miguel Criado Olmedo.—(2.503.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 114 de 1978, Fernando Carlos Redondo González.—(2.635.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1977, Manuel Andrés Sánchez Manzano.—(2.633.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 54 de 1977, Matías García Lozano.—(2.637.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 115 de 1978, Fernando Carlos Redondo González.—(2.636.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 29 de 1977, Juan Félix Torreiras Arnáez.—(2.613.)

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 54 de 1979, Francisco José Lisón Benedito.—(2.615.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 265 de 1978, José Manuel Franch Soriano.—(2.619.)